	FORMA	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	ADQBS-F-027
	ACTIVIDAD	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

I. INFORMACION ASPIRANTE

PERFIL REQUERIDO:	FORMACION ACADÉMICA:	Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería catastral y geodesta, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Topográfica o carreras afines que cuente con Especialización o su equivalencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Circular de honorarios de la ANT que se encuentre vigente.
	EXPERIENCIA REQUERIDA:	Doce (12) a Veintitrés (23) Meses de Experiencia Profesional. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Circular de honorarios de la ANT que se encuentre vigente.
PERFIL ASPIRANTE:	FORMACIÓN ACADÉMICA / FECHA DE GRADO Y FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE):	INGENIERA CIVIL FECHA GRADO 30/06/2020 FECHA EXPEDICION TARJETA PROFESIONAL 28/07/2020
	FORMACIÓN ACADÉMICA ADIONAL / FECHA DE GRADO Y FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE):	N/A
	FORMACIÓN ACADÉMICA:	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA FECHA DE GRADO 26/09/2025
	EQUIVALENCIA SEGÚN ESTUDIO PREVIO	N/A

II. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO:	AÑOS (EXPERIENCIA Y/O EQUIVALENCIA CUANDO APLIQUE)	MESES	DÍAS	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL ASPIRANTE:	DÍAS	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA	SI CUMPLE	
	0	12	0		360			364
	TOTAL				TOTAL			
	360				364			

III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

EMPRESA O ENTIDAD	FECHAS SEGÚN CERTIFICACION		FECHA CONTABILIZACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA		EXPERIENCIA (DÍAS)	
	FECHA DE INGRESO SEGÚN CERTIFICACIÓN DÍAS/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO SEGÚN CERTIFICACIÓN DÍAS/MES/AÑO	FECHA DE INGRESO DÍAS/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DÍAS/MES/AÑO		
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	25/08/2025	20/10/2025	25/08/2025	20/10/2025	56	
ACCION DEL CAUCA S.A.S	3/02/2025	2/07/2025	3/02/2025	2/07/2025	149	
GESTION TERRITORIAL 360 S.A.S.	7/07/2024	13/12/2024	7/07/2024	13/12/2024	159	
					0	
					TOTAL	364

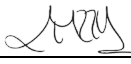
IV. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES


CERTIFICADO	VALIDADO	OBSERVACIÓN
CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR (CUANDO APLIQUE)		N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	SI	
CONSULTA REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM LEY 2097 DE 2021 (CONTRATISTA)	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	SI	
CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)	SI	

* MARCAR CON UN "SI O NO" CADA CASILLA DE ACUERDO A LA REVISION Y PERFIL VERIFICADO (SI APLICA)

V. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, y una vez revisada y verificada la información de la hoja de vida presentada por **JENNIFER TATIANA MUÑOZ MONTOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.118.567.575, se deja constancia que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, SEÑALADAS EN EL DECRETO 2363 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA."

DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE ÁREA	
FIRMA:	
NOMBRE:	LILIA MARIA RODRIGUEZ ALBARRACIN
CARGO:	SUBDIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS
FECHA DE CERTIFICACIÓN:	ENERO 2026

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

Dependencia Solicitante	<i>Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas</i>
Tipo de Recurso	Inversión
Objeto en el PAA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, SEÑALADAS EN EL DECRETO 2363 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA
Nombre del proyecto	<i>FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL</i>
Código BPIN	202300000000468
Actividad de la Cadena de Valor	Expedir y registrar los actos administrativos de adjudicación, negación o archivo de las solicitudes de adjudicación
Fecha	<i>Enero 2026</i>
Imputación Presupuestal	El certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- se encuentra incorporado en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015


Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal


En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el estudio previo de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad	<p>A través del Decreto Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, cuyo objetivo principal fue previsto para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de cuatro (4) grandes pilares; a) gestionar el acceso tierra como factor productivo, b) lograr la seguridad jurídica sobre ésta, c) promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y d) administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior y en concordancia al Plan de Desarrollo Nacional, la Agencia busca garantizar: a) el acceso a la tierra para los campesinos que no la tienen o que tiene muy poca e insuficiente para su sustento, b) la formalización de la propiedad para quienes sí tienen tierra pero no la tienen legalizada, y c) para quienes tienen tierra y la tienen formalizada, la Agencia garantizará que se le dé un uso adecuado en cuanto al cumplimiento de la función social de la tierra y la explotación ambientalmente responsable de la misma.</p> <p>Dentro de la estructura de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra la Dirección de Acceso a Tierras, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Decreto Ley 2363 de 2015, tiene entre sus funciones establecer "(...) los criterios y lineamientos para adelantar los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, la suscripción de contratos de explotación y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria".</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2026, la Dirección de Acceso a Tierras y sus dependencias entre ellas la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas enfocarán sus esfuerzos en el desarrollo del proyecto de inversión denominado</p>
---------------------------------	--

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

	<p>“FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL”.</p> <p>Para el cumplimiento de este objetivo, deberán implementarse dos principales estrategias:</p> <p>i) Facilitar el acceso a la tierra: Se refiere a la implementación de mecanismos de acceso a la tierra, orientados principalmente a la población rural de escasos recursos que carece de tierra o la tiene de forma insuficiente, por lo que se han venido desarrollando algunos programas que apuntan a dicho objetivo, como lo son, la administración de las tierras de la Nación, la titulación de tierras del Estado y la aplicación de otros mecanismos alternativos, como la adjudicación de subsidios integrales para la compra de tierras o la ejecución de programas especiales de dotación de tierras definidos por el Estado.</p> <p>ii) Generar seguridad jurídica en relación con la tierra: Estrategia que tiene como objetivo llevar a cabo la regularización de la propiedad rural o la seguridad jurídica en relación con la tierra, que es un principio rector de nuestro ordenamiento jurídico, en virtud del cual se otorga certeza y estabilidad en los derechos de propiedad adquiridos conforme a la Constitución y a la ley. Sin embargo, los derechos de uso y de propiedad sobre la tierra se pueden ver amenazados por diversas situaciones, como la informalidad en su tenencia. Dicha situación implica, que ante la falta de claridad y certeza jurídica en los títulos o en el goce material, quien detenta la tierra se ve en la constante amenaza de perderla.</p> <p>En tal virtud, la problemática que se pretende resolver con este tipo de proyectos de inversión refiere a la necesidad de lograr tanto el acceso a la tierra, como su regularización frente a los sujetos de reforma agraria o de ordenamiento social de la propiedad, que cumplan con las condiciones para ser beneficiarios de estos programas; con el fin de lograr un mejoramiento del patrimonio y una posibilidad de obtener la tierra como factor productivo para su desarrollo.</p> <p>Así las cosas, uno de los objetivos del proyecto de inversión consiste en Incrementar el acceso a la propiedad rural, el cual consagra como actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y validar la revisión jurídico-técnica de las solicitudes de adjudicación de baldíos y expedir actos administrativos (apertura, negación o archivo). 2. Realizar captura de los datos dirigidos a la caracterización física predial. 3. Verificar aspectos jurídicos y técnicos del predio objeto de solicitud, y expedir actos de trámite. 4. Expedir y registrar los actos administrativos de decisión de las solicitudes. <p>Como ya se mencionó dentro de la estructura de la Agencia, se encuentra la Dirección de Acceso a Tierras, que a su vez cuenta con la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 2363 de 2015 tiene entre otras funciones, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer seguimiento a los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, la suscripción de contratos de explotación y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria que se adelanten en zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Validar la información suministrada por las unidades de gestión territorial relacionadas con potenciales beneficiarios de programas de acceso a tierra, con fin de ser utilizada como
--	--

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

- insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad.
3. Analizar y proponer las rutas jurídicas para dotar de tierras a los potenciales beneficiarios identificados en el proceso de barrido predial.
 4. Asesorar y emitir conceptos técnicos en los temas de competencia de la Subdirección.
 5. Resolver en primera instancia, los procedimientos de acceso a tierras en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
 6. Resolver en segunda instancia, los recursos se formulen en contra de decisiones que tomen las Unidades de Gestión Territorial en los temas competencia la Subdirección.
 7. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan.


Es por ello, que, para ejecutar las estrategias y funciones antes descritas, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas estableció las siguientes metas en el Plan de Acción para la vigencia 2026:

Producto	Indicador de Producto	Indicador PAI	Unidad de Medida	Meta
Servicio de adjudicación de baldíos	Hectáreas de baldíos formalizadas	Hectáreas de Baldíos formalizados con ocupación previa-Oferta-ORIP	Hectáreas	40.000
Servicio de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales	Hectáreas de bienes fiscales patrimoniales formalizadas	Hectáreas adjudicadas de Bienes Fiscales Patrimoniales Sin ocupación previa -ORIP	Hectáreas	40.000
Servicio de apoyo financiero para la adquisición de tierras	Hectáreas adquiridas a través de subsidios para compra de tierras.	Hectáreas materializadas a través del Subsidio. (compra de tierras)	Hectáreas	600


Ahora bien, como se ha indicado a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas focalizadas- SATZF- le corresponde realizar el seguimiento a los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, analizar y proponer las rutas jurídicas para dotar de tierras a los potenciales beneficiarios de estas, identificadas en el proceso de barrido predial, y en general a las formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria que se adelanten en las zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otra parte, el Decreto Ley 902 de 2017, en aras de implementar la reforma rural integral, dispuso en el artículo 58, como asuntos a tratar dentro del marco del procedimiento único como mecanismos de acceso a tierras la asignación y reconocimiento de derechos de propiedad, sobre los predios de la Agencia Nacional de Tierras.

Igualmente, el Decreto 1623 de 2023, con el propósito de promover la apropiada explotación y utilización de las aguas y de las tierras rurales, dispuso un programa especial de dotación de tierras a favor de la población campesina para la producción de alimentos, con el fin de adquirir predios rurales para asignar tierras a los campesinos o campesinas sin tierra o con

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

<p>tierra insuficiente para lo cual se le otorga competencia a la SATZF mediante la Resolución interna 202410302880636 del 2 de mayo de 2024.</p> <p>Actualmente, la precitada área no cuenta con el recurso humano mínimo requerido que le permita desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a las metas establecidas en pro de misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>En ese sentido, se hace necesario contar con los servicios de persona natural o jurídica que cuente con la experticia e idoneidad para apoyar los procesos misionales de la dependencia, desde el ámbito profesional catastral, que permita apoyar el desarrollo de los programas de acceso a tierras, especialmente los que corresponden a reconocimiento y asignación de derechos, así como programas especiales para la dotación de tierras para la producción de alimentos. Esta necesidad se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 2363 de 2015, el Decreto Ley 902 de 2017 y el Decreto 1623 de 2023, normas que exigen un enfoque técnico y especializado en la gestión de tierras, por ello es esencial contar con un profesional que garantice que los procesos de adjudicación, titulación y formalización de tierras cumplan los requisitos legales, asegurando la efectividad y la legalidad de las actuaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).</p> <p>El profesional tendrá la responsabilidad de elaborar insumos e informes Catastrales, cartográficos, topográficos y geográficos, relacionados con los procesos de adjudicación, titulación y demás actuaciones administrativas de la dependencia que permitan analizar y verificar la información sobre los predios en cuestión, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y la normativa vigente establecidos por la entidad.</p> <p>Además, deberá gestionar y hacer seguimiento a los expedientes que comprenden los programas de acceso a tierras que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.</p> <p>Necesidad que fue prevista por esta dependencia en el proyecto: “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL”, meta del proyecto “Servicio de adjudicación de baldíos” y actividad del proyecto: “Expedir y registrar los actos administrativos de adjudicación, negación o archivo de las solicitudes de adjudicación”.</p>	<p>Es pertinente y oportuna la vinculación de persona natural o jurídica mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales para que durante el plazo acordado por las partes, apoye con la realización de las actividades indicadas en el presente documento de estudios previos, con miras a la satisfacción de las necesidades de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos establecidos para el proceso de contratación</p>						
<p>2.2 Planteamiento Técnico de Solución</p>							
<p>2.3 Clasificador de Bienes y Servicios</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">CÓDIGO UNSPSC</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal.</td> </tr> </tbody> </table>			CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	80111600	Servicios de Personal Temporal.
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN						
80111600	Servicios de Personal Temporal.						
<p>3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar</p>							
<p>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley</p>							

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.


El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)


4.1 Objeto	<p>Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, SEÑALADAS EN EL DECRETO 2363 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.”</p>
4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial	<p>Para los efectos fiscales y legales se estima el valor del futuro contrato en SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$79.200.000), incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.</p>
4.3 Forma de Pago	<p>La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000) los cuales se pagarán de la siguiente forma:</p> <p>a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados.</p> <p>NOTA: Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados.</p> <p>Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic.</p> <p>b. Los siguientes Diez (10), pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará</p>

 <p>Agencia Nacional de Tierras</p>	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025


	<p>el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.</p> <p>PARÁGRAFO 4. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 5. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).</p>
4.4 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026.
4.5 Obligaciones Generales	<p>1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA AGENCIA. 6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA AGENCIA, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por LA AGENCIA, cuando hubiere lugar a ello. 7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA AGENCIA. 9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del</p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

4.6 Obligaciones Especificas	<p>contrato son de propiedad de LA AGENCIA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. 11. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por LA AGENCIA para tal fin. 12. En caso de que la ejecución del contrato lo requiera, realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. 13. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la que está afiliado para realizar la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). 14. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. 15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. 17. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. 18. Radicar su factura validada por la DIAN, si se encuentra obligado a presentar facturación electrónica, lo que será requisito para el pago según las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. 19. Cumplir con las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, EL (LA) CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los elementos de protección personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por ley. 20. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y allegar el certificado respectivo en los términos y oportunidades establecidos en la Ley 2020 de 2016 y los lineamientos de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. 21. EL (LA) CONTRATISTA tiene la obligación de abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y/o basadas en género, discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Agencia Nacional de Tierras – LA AGENCIA, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 20236101003056 de fecha 6 de julio de 2023.</p> <p>1. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para los trabajos y productos catastrales, cartográficos y análisis geográficos, incluyendo la gestión de datos digitales catastrales y cartográficos, en desarrollo de los programas misionales de la dependencia, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>2. Apoyar el monitoreo de los procesos catastrales ejecutados en desarrollo de los programas misionales de la dependencia, en coordinación con el supervisor del contrato.</p>
------------------------------	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

3.	<p>3. Realizar el análisis catastral y geográfico de los predios asignados, incluyendo la evaluación técnica de la gestión catastral, topográfica y cartográfica de las actuaciones administrativas de competencia de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>4. Realizar las visitas de campo que le sean requeridas y que estén relacionadas con los informes técnicos y los estudios de verificación catastral, topográfica y cartográfica, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>5. Brindar apoyo en la evaluación y seguimiento de las condiciones geográficas, ambientales y catastrales de los predios postulados para la materialización del subsidio de reforma agraria integral, a través del análisis y verificación de la información, haciendo uso de las herramientas geográficas necesarias, de acuerdo con las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>6. Apoyar la elaboración y revisión de los planos topográficos y demás productos cartográficos de los predios, a través de lo regulado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en lo correspondiente a la aplicación del modelo LADM Col, mediante la implementación de las herramientas ofimáticas dispuestas por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para generación de planos, a los cuales se les efectuará procesos de adjudicación, titulación y actuaciones administrativas, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos señalados, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>7. Elaborar los Informes Técnicos Jurídicos Preliminares y Definitivos (ITJP - ITJD) de los predios objeto de adjudicación de los programas de acceso a tierras asignados a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.</p> <p>8. Proyectar conceptos técnicos para dar respuestas a los requerimientos presentados por las diferentes instancias judiciales, administrativas, entes de control y derechos de petición o memorandos radicados ante la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, relacionados con los programas misionales de la dependencia, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>9. Presentar informe de las actividades desarrolladas de acuerdo con la asignación realizada, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.</p> <p>10. Asistir a las reuniones a las que sea convocado o asignado por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con los programas misionales de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.</p> <p>11. Realizar las demás actividades que sean requeridas o asignadas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con los programas misionales de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas.</p> <p>Nota: Se verificará el cumplimiento según el plan de trabajo que se acuerde con el Supervisor del contrato.</p>
4.7 Lugar de Ejecución	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>
4.8 Nivel de riesgo de la ARL	<p>Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la Nivel 3 de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo.</p> <p>Nota 1: Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 1, 2 o 3, este asumirá el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL.</p> <p>Nota 2: Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 4 o 5, el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL estará a cargo de la ANT, con cargo al CDP expedido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitado previamente por la dependencia.</p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:

5.1. Perspectiva Legal

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*“(...) 3. **Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:


*“**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.


La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.


Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

5.2. Perspectiva Económica y Comercial	<p><i>personas naturales (...)</i>”.</p> <p>En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:</p> <p><i>“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</i></p> <p><i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</i></p> <p>Lo anterior, se detallará en el documento de <i>Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal</i> y en la <i>Certificación Talento Humano</i> que hace parte integral del proceso de contratación.</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado</p>
--	---

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

	<p>conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.</p> <p>Oferta</p> <p>Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.</p> <p>En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.</p> <p>Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.</p> <p>Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.</p> <p>El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.</p>
5.3. Aspectos Técnicos	<p>En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – <i>Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido</i>. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – <i>Plazo de Ejecución</i> y por el valor estipulado en 4.2 – <i>Valor estimado del contrato y presupuesto oficial</i>, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – <i>Obligaciones Específicas</i> del presente documento.</p> <p>En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.</p>
5.4. Análisis Financiero y Organizacional	<p>El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:</p> <p><i>“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades</i></p>

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

	<p><i>comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)</i></p> <p>Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.</p>
--	---

5.5. Análisis de la Demanda	<p>Una vez verificadas las contrataciones previas de la Agencia, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.</p>
-----------------------------	---

6. Perfil requerido

6.1 Formación	De conformidad a la necesidad precitada, la Entidad requiere contratar los servicios de persona natural formación Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería catastral y geodesta, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Topográfica o carreras afines que cuente con Especialización o su equivalencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Circular de honorarios de la ANT que se encuentre vigente.
---------------	--

6.2 Experiencia (General y/o Especifica)	En concordancia con la tabla de honorarios y el certificado de inexistencia de personal la experiencia requerida corresponde a Doce (12) a Veintitrés (23) Meses de Experiencia Profesional.
--	---

7. Supervisión *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*


La función de supervisor debe desarrollarse durante el periodo del contrato y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Cualquier cambio o ausencia del Supervisor debe ser notificada al GITGC de la ANT para que se reasigne.

Nota: Para los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales de las UGT, que no cuenten con personal de planta que asuma la supervisión directa, debe citarse además de la información del Supervisor, el nombre y cargo del Líder de la UGT correspondiente que apoyara la supervisión de dicho contrato.

7.1 Supervisor	Nombre: LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
	Cargo: SUBDIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS
	Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS
7.2 Apoyo a la Supervisión	Nombre: N/A.
	Cargo: N/A.
	Dependencia: N/A.


	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.


Tipificación:

No.	Clase	Fuente	Etap a	Tip o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabi lidad	Impa cto	Valor ación del Riesg o	Categ oría
1	Gener al	Externo	Contrat ación	Opera cional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	Gener al	Externo	Contrat ación	Tecnol ógico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignifi cante 1	4	Riesgo Bajo
3	Gener al	Externo	Ejecuci ón	Opera cional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			FECHA	31/12/2025

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Social o político	Se presenta por alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas en lugares de realización de actividades.	Imposibilidad de realizar desplazamientos	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Se presenta cuando se dañan archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado.	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Improbable 2	Moderado 3	6	Riesgo Alto

Forma de Mitigarlo:

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025


N o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio 15 económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ANT	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.



Agencia
Nacional de
Tierras


FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025

5	ANT	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	ANT CONTRA TISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	ANT CONTRA TISTA	Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Medio	SI	SUPERVISOR	Una vez se presente el evento	Permanente
8	CONTRA TISTA	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la ANT.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	A través de informes de supervisión	Mensual

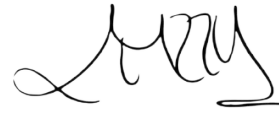
	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	ADQBS-F-011
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	16
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	31/12/2025


Nota en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

9. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos

Firma	
Nombre:	DEICY-LIZETH GOMEZ GOMEZ
Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS

10. Responsable Funcional

Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos	Sí ___ No <u>X</u> <i>Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información</i>
Firma:	
Nombre:	LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
Cargo:	SUBDIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

CONSIDERACIONES

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que:


“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015, que establece lo siguiente:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que la Agencia Nacional de Tierras, en virtud del Decreto 2363 de 2015, está conformada por veintiún (21) dependencias, entre las que se encuentran las Unidades de Gestión Territorial –UGTS, que se distribuyen en treinta y dos (32) existentes, de conformidad con el Acuerdo 160 de 2021, el cual derogó el Acuerdo 07 de 2016 y, el Acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, normatividad que regula en la actualidad.


	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL ANT				
DENOMINACIÓN DEL CARGO	DEPENDENCIAS	ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS	MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES NBC	TOTAL FUNCIONARIOS
DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA	DIRECCIÓN GENERAL	UGT GUAJIRA, CESAR, MAGDALENA Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, CÓRDOBA, ANTIOQUIA, CHOCÓ, SANTANDER, BOYACÁ, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ARAUCA, CASANARE, TOLIMA, CUNDINAMARCA, VALLE DEL CAUCA, NARIÑO, HUILA, PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, VICHADA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, AMAZONAS, SAN ANDRÉS. (ACUERDO NO. 251 DE 2022)	<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMÍA • ECONOMÍA • GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES • GEOGRAFÍA, HISTORIA • INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES • INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES • INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES • INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES • INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES • DERECHO Y AFINES • ADMINISTRACIÓN • CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES • PSICOLOGÍA • BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES • ZOOTECNIA • ANTRPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES • SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES • COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES • INGENIERÍA CIVIL Y AFINES • INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES • INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES • INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES • INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES • INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES • CONTADURÍA PÚBLICA • BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • MEDICINA VETERINARIA • MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES • ARQUITECTURA • INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES • MEDICINA VETERINARIA • SALUD PÚBLICA 	216
GESTOR		OFICINA DE PLANEACIÓN		
TÉCNICO ASISTENCIAL		OFICINA JURÍDICA		
ANALISTA		OFICINA DE CONTROL INTERNO		
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS		
DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA		SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO		
JEFE DE OFICINA DE AGENCIA		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
EXPERTO		COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL		
SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA		
		SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS		
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA		
		SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA		
	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS		
		SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN		
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN		
		SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS		

Cuadro No. 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, las dependencias de esta entidad tienen los siguientes cargos asignados:

Dependencias	Cargos Asignados
Dirección General	23
Oficina de Planeación	5
Oficina Jurídica	10
Oficina de Control Interno	5
Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras	6
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	3
Subdirección de Planeación Operativa	6
Subdirección de Sistemas de Información de Tierras	3
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	2
Subdirección de Seguridad Jurídica	2
Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica	4
Dirección de Acceso a Tierras	2
Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas	7
Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión	7
Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	2
Dirección de Asuntos Étnicos	4
Subdirección de Asuntos Étnicos	2
UGT Bogotá - Unidad De Gestión Territorial Centro	16
UGT Cúcuta - Unidad De Gestión Territorial Nororiente	6

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

UGT Medellín - Unidad De Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó	16
UGT Montería - Unidad De Gestión Territorial Noroccidente	10
UGT Pasto - Unidad de Gestión Territorial Suroccidente	10
UGT Popayán - Unidad de Gestión Territorial Occidente	5
UGT Santa Marta - Unidad de Gestión Territorial Caribe	9
UGT Villavicencio - Unidad de Gestión Territorial Oriente	7
UGT Florencia - Unidad de Gestión Territorial Amazonía	4
Secretaría General	13
Subdirección de Talento Humano	12
Subdirección Administrativa Y Financiera	15
Total general	216

Cuadro No. 2

Que en atención a lo anterior, se realizó análisis de aproximadamente el 20% de las dependencias de la entidad a modo de muestra para determinar la capacidad instalada con la que se cuenta para responder a las amplias metas que ha sumido la Agencia Nacional de Tierras:

1. Dirección General

Está compuesta por veintitrés cargos, de los cuales uno es el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, diecisiete son expertos, dos son gestores y tres son técnicos asistenciales. Sin embargo, este equipo resulta insuficiente para cumplir con las funciones esenciales que se traducen en coordinar y supervisar la ejecución de planes y programas, dirigir procedimientos agrarios, gestionar la atención a comunidades étnicas, aprobar planes de ordenamiento social de la propiedad y acceder a tierras, además de dirigir las actividades administrativas y financieras de la Agencia. Asimismo, la Dirección General, coordina treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial (UGT), tal como se reseñó en el cuadro número 1 y 2. Dado el crecimiento continuo de la Agencia, es fundamental contratar personal adicional para cumplir con estos objetivos de manera efectiva.

Una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en la vigencia 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para Dirección General un total de diecinueve (19) personas adicionales a la planta, ello sin contar con el equipo de Comunicaciones y de Diálogo Social. De igual modo en 2024, se requirió un equipo adicional de ciento veintitrés (123) personas incluyendo los grupos en mención Y en el año 2025 se requirió un equipo adicional de un (01) contratista

2. Secretaría General

La Secretaría General tiene trece (13) cargos asignados, de los cuales uno (01) es el secretario general, ocho (08) son gestores, uno (01) es analista y tres (03) son técnicos asistenciales. No obstante, este equipo no es suficiente para cubrir las funciones asignada a este Despacho, que

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

incluyen asistir al director general en la definición de políticas, dirigir los programas financieros y administrativos, gestionar el talento humano, coordinar el presupuesto, supervisar la contratación de bienes y servicios, controlar la atención ciudadana y la función disciplinaria y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional. Debido al crecimiento sostenido de la entidad, se requiere la contratación de personal adicional para asegurar el cumplimiento efectivo de estas responsabilidades.

Una vez validada la plataforma de SECOP II, se encontró que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Secretaria General un total de cincuenta y un (51) personas adicionales a la planta global de esta entidad. Ahora bien, por su parte, en 2024 se requirió un equipo adicional por una suma total de cincuenta y ocho (58) personas, Finalmente, en 2025 fue necesario contratar un equipo adicional de setenta y ocho (78) personas.

3. Dirección de Gestión Jurídica de Tierras

La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras cuenta con dos cargos, de los cuales uno es el Director de Gestión Jurídica de Tierras y el otro es un técnico asistencial. De esta manera, este equipo es insuficiente para realizar las funciones de la Dirección, que incluyen proponer criterios y lineamientos para la formalización de la propiedad, dirigir la ejecución de estos procesos, impartir directrices a las Unidades de Gestión Territorial, analizar la caracterización jurídica de los predios, corregir irregularidades, y resolver procesos de formalización y recursos en segunda instancia. Con el crecimiento de la entidad, es necesario contratar personal adicional para cumplir adecuadamente con estos objetivos.

De esta manera, una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras un total de cuarenta y nueve (49) personas adicionales a la planta. En contraste, en 2024 se requirió un equipo por una suma total de sesenta y ocho (68) personas. Finalmente, para el año 2025 la entidad requirió la contratación de ciento trece (113) personas adicionales.

4. Dirección de Acceso a Tierras

La Dirección de Acceso a Tierras cuenta con dos cargos asignados, uno perteneciente al Director de Acceso a Tierras y otro técnico asistencial. Lo que quiere decir que, este equipo no cubre las funciones de la Dirección, que incluyen coordinar los procesos de acceso a tierras, adjudicación de bienes fiscales y baldíos, y la firma de contratos de explotación. Adicionalmente, gestiona la administración de tierras, supervisa procedimientos de dotación y asignación de tierras, resuelve recursos administrativos, y lidera la adquisición y expropiación de predios. También apoya la definición de criterios para las Unidades Agrícolas Familiares y propone la delimitación de zonas de reserva campesina y empresarial. La contratación de personal adicional es esencial para cumplir con estas responsabilidades.

Una vez verificada la información en la plataforma SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

Nacional de Tierras contrató, para la Dirección de Acceso a Tierras, un total de ciento ochenta y nueve (189) personas adicionales a la planta global de la entidad.

Posteriormente, en 2024 fue necesario vincular un equipo adicional de quinientas noventa (590) personas, incremento que obedeció a la necesidad de priorizar el análisis catastral y agronómico en los procesos de adquisición predial, aspecto indispensable para avanzar en la materialización de la Reforma Rural Integral (RRI). Finalmente, en 2025 persiste la necesidad de fortalecer dichos análisis, razón por la cual se requirió la contratación de mil noventa y cuatro (1.094) personas adicionales, lo que constituye un aumento significativo respecto del año 2024.

5. Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

La Dirección Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad cuenta con tres (03) cargos asignados, uno (01) perteneciente al Director de la Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, otro es un Gestor y el último se trata de un técnico asistencial. De lo anterior se desprende que, este equipo es exiguo de cara a las funciones de la Dirección, que incluyen diseñar los mecanismos y acciones de coordinación entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad e impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizados intervenciones catastrales.

Por consiguiente, haciendo una búsqueda en SECOP II, se constató que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para esta un total de doscientos veintinueve (229) personas adicionales a la planta global de esta entidad. Consecuentemente, en 2024, se requirió un equipo de doscientos veintiocho (228) personas, en el año 2025 se requirió un equipo de Doscientos treinta y un (231) personas.

6. Dirección de Asuntos Étnicos

La Dirección de Asuntos Étnicos está compuesta por (04) cargos de planta de los cuales uno, es el del director, (02) son gestores y uno (01) es técnico asistencial. No obstante, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la Dirección, que incluyen coordinar con comunidades negras e indígenas la implementación de programas de titulación, saneamiento de resguardos y adquisición de tierras, así como liderar procesos de deslinde y clarificación de territorios ancestrales. Además, gestionar la ejecución de proyectos para dotar de tierras a estas comunidades, resolver recursos, definir metodologías para estudios socioeconómicos y coordinar acciones interinstitucionales relacionadas con temas territoriales étnicos. También suscribir contratos de cooperación técnica. En suma, la contratación de personal adicional es necesaria para cumplir adecuadamente con las funciones descritas.

En vista de ello, en la plataforma de SECOP II se observó que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Dirección de Asuntos Étnicos un total de cuatrocientos treinta y nueve (439) personas adicionales a la planta. Seguidamente, en 2024 se requirió un equipo de quinientos

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

dos (502) contratistas, lo que representa un incremento significativo de personal en razón a la necesidad de priorizar el análisis catastral y agronómico en la adquisición predial, cuestión indispensable para materializar la Reforma Rural Integral (RRI), Esta misma necesidad de apoyo técnico y operativo se mantuvo en 2025, año en el cual la entidad requirió un equipo aún mayor, conformado por seiscientos treinta y un (631) contratistas adicionales.

7. Oficina de planeación

La Oficina de Planeación cuenta con cinco (05) cargos, de los cuales uno (01) es el Jefe de Oficina de Planeación, dos (02) son gestores, uno (01) es analista y uno (01) es técnico asistencial. Sin embargo, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen dirigir y gestionar el Sistema Integrado de Planeación, asesorar en la formulación y evaluación de planes y proyectos, coordinar la ejecución del presupuesto, establecer indicadores de gestión, y supervisar la implementación de sistemas de calidad y gestión de riesgos, todo alineado con las políticas nacionales y las funciones legales de la entidad. En síntesis, la contratación de personal complementario es indispensable para cumplir adecuadamente con estas responsabilidades.

Razón por la cual, examinando la plataforma de SECOP II se arguye que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Oficina de planeación un total de veintisiete (27) personas adicionales a la planta existente. Ahora bien, en 2024 se requirió un equipo de treinta y un (31) personas, y para 2025 esta necesidad aumentó a cuarenta y nueve (49) personas.

8. Oficina Jurídica

La oficina Jurídica cuenta con diez (10) cargos, compuestos por un (01) Jefe de oficina, ocho (08) gestores y un (01) técnico asistencial. De cualquier manera, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen la asesoría en asuntos legales, representar judicial y extrajudicialmente a la entidad y supervisar a los abogados externos contratados. También ejercer la facultad de cobro coactivo, coordinar recursos y revocatorias y definir criterios de interpretación de normas. A su vez, elaborar actos administrativos, gestionar consultas jurídicas, y resolver acciones constitucionales como tutelas, mantener actualizada la normativa relevante, implementar estrategias de prevención de daños y participan en procesos de expropiación de tierras. Además, apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Todas estas funciones hacen indispensable la contratación de personal adicional de cara al cumplimiento de estas responsabilidades.

Bajo el mismo análisis, en la plataforma de SECOP II se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató por prestación de servicios para la Oficina Jurídica un total de setenta y siete (77) personas. Ahora bien, en 2024 se convino contratar un total de setenta y seis (76) personas, para 2025, se mantuvo este mismo número de contratistas, reflejando estabilidad en los requerimientos de apoyo para dicha dependencia.

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

9. Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno cuenta con cinco (05) cargos, de los cuales uno (01) es jefe de oficina, tres (03) son gestores, uno (01) es técnico asistencial, pero, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen planificar, organizar y verificar la implementación del Sistema de Control Interno, asegurando su cumplimiento en todas las funciones de la entidad. Evaluar los procesos, controles y recursos, recomendando mejoras y asegurando el cumplimiento de leyes, normas y políticas, apoyar la toma de decisiones, fomentar la cultura del autocontrol y evaluar la participación ciudadana. Además, asesorar a las dependencias en la mejora continua, supervisar las quejas ciudadanas, actuar como interlocutor con organismos de control, liderar la identificación de riesgos y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, entre otras funciones asignadas.

En definitiva, dado el crecimiento continuo de la Agencia es fundamental contratar personal adicional para cumplir con estos objetivos de manera efectiva. Es por ello que, haciendo una búsqueda en la plataforma de SECOP II, se halló que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrato para la Oficina de Control Interno un total de diez (10) personas adicionales a la planta. Análogamente, en 2024 se celebraron contratos de prestación de servicios con diecisiete (17) personas, mientras que en 2025 se requirió la vinculación de dieciséis (16) contratistas, evidenciando una necesidad constante de apoyo en esta dependencia.

10. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

La Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras cuenta con seis (06) cargos, de los cuales uno (01) es el Jefe de Oficina, tres (03) gestores, uno (01) analista y otro es técnico asistencial. Este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen proponer políticas y estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción, ejecutar estas acciones bajo la dirección del Director General, y proponer mecanismos para fortalecer la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas. Además, organizar y mantener actualizado el portal de Transparencia, informar sobre irregularidades, realizar informes semestrales sobre la gestión de la Agencia, y realizar análisis de riesgos de corrupción, proponiendo estrategias para su mitigación. No obstante, teniendo en cuenta el crecimiento de la entidad, es necesario contratar personal adicional para cumplir adecuadamente con estos objetivos.

Bajo esa óptica, una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras un total de diez (10) personas adicionales a la planta existente. En contraposición, en 2024 se demandó un equipo de trece (13) personas, para 2025, este número creció a treinta y cinco (35) personas, reflejando un incremento importante frente a los años anteriores.

Que atendiendo la situación fáctica de la contratación que se ha surtido en la vigencia 2023 y 2024 es pertinente indicar que la planta de la ANT, fue creada en el año 2016 con tan solo ciento veintiséis (126 cargos) siendo ampliada por única vez en 2020 aumentando noventa (90) cargos

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

para formar un total de doscientos dieciséis (216) cargos en la planta global de la Agencia Nacional de Tierras.

Siguiendo con la línea anterior, es menester indicar que la asignación presupuestal y las metas bajo la dirección de esta entidad han cambiado sustancialmente desde el 2020 toda vez que con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” por medio de la Ley 2294 de 2023, esta entidad pública paso a ser prioridad del gobierno nacional por ser


la gestora de La Reforma Rural Integral para beneficio de los y las Campesinas, Afrodescendientes, Indígenas y demás beneficiarios de esa iniciativa, prioridad que se vio reflejada en el incremento de la asignación de recursos como se evidencia a continuación:



Ahora bien, pese a que para vigencia 2025 el presupuesto asignado por medio del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 es solo de \$1.653.183.524.174, aun representa un incremento de 5.36 veces respecto el 2022, es decir, antes de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo,

Para la vigencia 2026 se solicitó —a través del proyecto de ley radicado el 4 de agosto de 2025— un presupuesto de \$1.268.092.749, incluyendo recursos de funcionamiento e inversión. Este monto también constituye un aumento respecto al presupuesto de 2022, equivalente a 4,11 veces.

Ante ese panorama la Agencia Nacional de Tierras desde el 2023, ha llevado a cabo todas las acciones pertinentes para adecuar la planta de personal a la necesidad latente de la Agencia llevando a cabo la proyección de un acuerdo para presentar al Consejo Directivo para el rediseño institucional de la entidad, no obstante, no se ha aprobado aún la asignación presupuestal por parte Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que no permite el cierre financiero, en consecuencia es un proceso que se ha realizado a cabalidad por iniciativa y voluntad institucional, sin embargo, se ha postergado por sostenibilidad fiscal.

	FORMA	CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-F-047
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	01/11/2023

En atención a lo anterior, la Subdirección de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento de las disposiciones legales y en atención a las necesidades de personal para el cumplimiento de sus metas para el año 2026, **CERTIFICA:**

La **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA** de la Agencia, y que ésta no podrá superarse hasta tanto exista un rediseño institucional que incremente la cantidad de cargos; por los motivos expuestos, teniendo en cuenta que el personal de planta ya cuenta con la asignación total de su capacidad laboral, puede predicarse que para cualquier necesidad adicional la ANT no tiene suficiente personal para poder cubrirla y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No.1068 de 2015 se acreditarían los presupuestos necesarios para proceder a adelantar la contratación de prestación de servicios necesario para cumplir la misionalidad de la entidad.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021, por medio de la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de tierras”, adicionado mediante las Resoluciones No. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y la 202461002495876 de 10 de abril de 2024, se **CERTIFICA** igualmente, la **INEXISTENCIA** en la planta de personal de la Agencia de todas aquellas profesiones que se requieran para desarrollar actividades y así suplir la necesidad de personal de la presente entidad que no se encuentren incluidas en la Resolución del 01 de febrero de 2021, su adición y modificaciones, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2209 de 1998, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, y el artículo 6 de la Resolución No. 292 de 2017 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, se expide la presente certificación.

Dado en Bogotá, Enero de 2026.


Álvaro Patiño Montoya
 Subdirector de Talento Humano

Proyecto: Claudia Isabel Caicedo Ramírez – Gestor T1 Grado 11 *HC*

JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS DE LA AGENCIA
NACIONAL DE TIERRAS
HACE CONSTAR

La Agencia Nacional de Tierras – ANT es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto Ley N° 2363 del 7 de diciembre de 2015.

El propósito del Gobierno Nacional es cumplir efectivamente el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en armonía con la política de Estado de Paz Total, que conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 requiere que se garanticen “los enfoques de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional en la construcción de las políticas públicas de paz”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las políticas del gobierno nacional se ha contemplado que la tierra será la base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible basado en la producción agroalimentaria, así como implementar la Reforma Rural Integral, a través de intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización de la tierra, lo que requiere el fortalecimiento de la presencia territorial de la ANT.

Así mismo, el artículo 3° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, dispone que “*La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación*”.

Para cumplir los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las regiones, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo con las características propias de cada territorio.

Uno de los pilares trazados por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, es la adjudicación de tres (3) millones de hectáreas, la formalización de siete (7) millones de hectáreas y la implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Que la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 2363 de 2015, es la encargada de: “*1. Hacer seguimiento a los procesos de acceso a tierras, comprendiendo los de asignación del subsidio integral de reforma agraria, la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales, adjudicación de baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, y a los regímenes especiales de adjudicación que se establezcan en reservas especiales de baldíos, la suscripción de contratos de explotación y en general formas alternativas de dotación de tierras que se formulen como instrumentos de acceso para sujetos de reforma agraria que se adelanten en las zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Validar la información suministrada por las unidades de gestión territorial relacionadas con los potenciales beneficiarios de programas de acceso a tierra, con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad. 3. Analizar y proponer las rutas jurídicas para dotar de tierras a los potenciales beneficiarios de estas, identificadas en el proceso de barrido predial. 4. Asesorar y emitir conceptos técnicos en los temas de competencia de la Subdirección. 5. Resolver en primera instancia, los procedimientos de acceso a tierras que se adelanten en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 6. Resolver en segunda instancia, los recursos que se formulen en contra de las decisiones que tomen las Unidades de Gestión Territorial en los temas de competencia de la*

Subdirección. 7. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan.”.

Que la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras actualmente no cuenta con funcionarios de planta suficientes para el desarrollo de las múltiples actividades misionales y administrativas que le han sido encomendadas, tal como consta en certificación de insuficiencia de personal de enero de 2026. Esta limitación de recurso humano impacta significativamente la capacidad operativa del área, especialmente en lo relacionado con el seguimiento a los procesos de acceso a tierras vinculados a los procedimientos misionales, entre ellos el reconocimiento y asignación de derechos, subsidios y programas especiales de dotación de tierras para la producción de alimentos. Lo anterior comprende la adjudicación de bienes fiscales patrimoniales y baldíos a personas naturales conforme al régimen general previsto en la Ley 160 de 1994, así como la implementación de procedimientos administrativos que sirven como instrumentos de acceso a tierras para los sujetos beneficiarios de la reforma agraria en las zonas de barrido predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

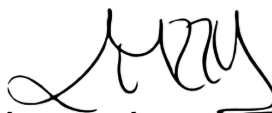
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

En consideración a lo anterior, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas requiere suscribir **Trecientos Cincuenta (350)** contratos con el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, SEÑALADAS EN EL DECRETO 2363 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.”**, en razón a que el área misional no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad.

Los perfiles requeridos para la contratación son profesionales en las distintas ramas del conocimiento según requerimientos y necesidades misionales del área, en concordancia con los estudios previos.

Para efectos lo anterior, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas cuenta con el siguiente código PAABS para el desarrollo del precitado objeto contractual, el cual se relacionan a continuación:

SATZF - 73003



LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
Subdirectora De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS HACE

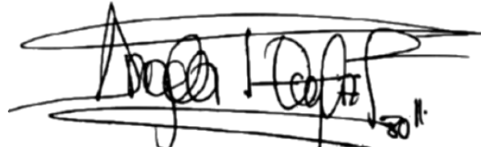
CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción **Trecientos Cincuenta (350)** de prestación de servicios Profesionales con el objeto: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, SEÑALADAS EN EL DECRETO 2363 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA.”***

Conforme a lo anterior los procesos se vincularán al código PAABS:

SATZF - 73003

En constancia de lo anterior, se firma en enero de 2026.



ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Lilia María Rodríguez Albarracín - Subdirectora De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas.

Revisó: Zoraida Vaca Penagos - Gestor C11 Grado 9.

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2026-01-05 13:32



Al responder cite este Nro.
202641000000523

PARA: DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA,
Coordinador Para La Gestión Contractual

DE: LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN,
Subdirectora De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas

ASUNTO: Solicitud de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales vigencia 2026.

Respetado Dr.

De manera atenta solicito adelantar el trámite de contratación de prestación de servicios profesionales de las personas abajo relacionadas, quienes cumplen con los requisitos establecidos, de acuerdo con los estudios previos y los respectivos soportes que acreditan la idoneidad académica y experiencia, junto con los documentos requeridos para dicho trámite de acuerdo con la lista de chequeo.

ITEM	CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	PRESTARÁ SERVICIOS EN EL NIVEL CENTRAL
1	ADRIANA GALVEZ ROMERO	65815359	NIVEL CENTRAL
2	ADRIANA JANETH DUQUE ARENAS	43596432	NIVEL CENTRAL
3	ADRIANA MARCELA AGUIRRE MEDINA	40046111	NIVEL CENTRAL
4	ALEXANDER RIVERA ALVAREZ	19001515	NIVEL CENTRAL
5	ALEXANDRA ESTHER POLO GAMERO	36666338	NIVEL CENTRAL
6	ALFREDO COVALEDA VELEZ	79434480	NIVEL CENTRAL
7	ANA ALEJANDRA GOMEZ VACA	1121872950	NIVEL CENTRAL
8	ANA ERIKA CUELLAR CORTES	52160704	NIVEL CENTRAL
9	ANDRES CAMILO LUGO UMBARILA	1014239404	NIVEL CENTRAL
10	ANDRES FELIPE FUENTES PINEDA	1022407668	NIVEL CENTRAL
11	ANDRES FELIPE HAKSPIEL SAENZ	1014271662	NIVEL CENTRAL
12	ANDRES LEONARDO VALLEJO TALERIO	1121961791	NIVEL CENTRAL
13	ANGELA MARIA ROBAYO PUERTO	1033700917	NIVEL CENTRAL
14	ANGELA VIVIANA CASALLAS PINEDA	1010238969	NIVEL CENTRAL
15	ANGELA XIMENA CHARCAS HERRERA	65776252	NIVEL CENTRAL
16	ANGELICA JULIETH CARDONA ROMERO	1192911475	NIVEL CENTRAL
17	ANGELICA MARIA GIL OVIEDO	53164792	NIVEL CENTRAL
18	ANGIE KATHERINE ACUÑA RODRIGUEZ	1030643968	NIVEL CENTRAL
19	ANGIE KATHERINE PEREZ SALDAÑA	1012409015	NIVEL CENTRAL
20	ANGIE LORENA ARIAS MARTINEZ	1016081969	NIVEL CENTRAL
21	ANGIE VALENTINA REYES RODRIGUEZ	1000697678	NIVEL CENTRAL
22	ANN JULIETH OSSES NIÑO	1096220375	NIVEL CENTRAL
23	ARISTIDES DE JESUS DIAZ GONZALEZ	73211781	NIVEL CENTRAL
24	ARLEY DAVID PEREZ SALDAÑA	1016067501	NIVEL CENTRAL
25	ASHLY KATERINE MURILLO ROCHA	1001063224	NIVEL CENTRAL
26	BELKYS LUVITH PACHECO DURAN	1083555778	NIVEL CENTRAL
27	BRAYAN ARMANDO TORRES GARIBELLO	1012447031	NIVEL CENTRAL
28	BRAYAN ENRIQUE TORRES JIMENEZ	1121935368	NIVEL CENTRAL
29	BRAYAN STEVE PRIETO ACOSTA	1121932594	NIVEL CENTRAL
30	CAMILA ANDREA CUAO REPIZO	1234645033	NIVEL CENTRAL
31	CAMILA ANDREA WILCHES ASTUDILLO	1144041989	NIVEL CENTRAL
32	CAMILO ANDRES ABONDANO DIAZ	1019053456	NIVEL CENTRAL
33	CAMILO ANDRES CHAVEZ VELASQUEZ	1121890289	NIVEL CENTRAL

MEMORANDO

34	CAMILO ANDRES MONTOYA MORENO	1121928912	NIVEL CENTRAL
35	CAMILO GRAJALES NARANJO	1018415539	NIVEL CENTRAL
36	CARLOS ALBERTO ROJAS NUÑEZ	79741740	NIVEL CENTRAL
37	CARLOS ANDRES BEDOYA ORTIZ	9870670	NIVEL CENTRAL
38	CARLOS ANDRES MONZON PORTELA	86061738	NIVEL CENTRAL
39	CARLOS ANDRES PORRAS CASTAÑEDA	1057410878	NIVEL CENTRAL
40	CARLOS ANDRES PRETELT FRANCO	79959892	NIVEL CENTRAL
41	CARLOS ANDRES TRIVIÑO CASTILLO	1022384273	NIVEL CENTRAL
42	CARLOS FELIPE PASTRANA CUARTAS	1017221294	NIVEL CENTRAL
43	CARMEN JUDITH TELLO CANIZALES	40417518	NIVEL CENTRAL
44	CARMEN LUISA CASTRO CARVAJAL	51824257	NIVEL CENTRAL
45	CESAR FELIPE PINEDA MEDINA	1052396445	NIVEL CENTRAL
46	CHRISTIAN ERNEY SANCHEZ PRIETO	1013677943	NIVEL CENTRAL
47	CINDY JULIETTE MARIN SANCHEZ	1022403218	NIVEL CENTRAL
48	CLAUDIA LORENA CALDERON TELLEZ	1120360457	NIVEL CENTRAL
49	CRISTIAN ANDRES ZAMORA GONZALEZ	1010198713	NIVEL CENTRAL
50	CRISTIAN CAMILO ESCOBAR CARDENAS	1023901204	NIVEL CENTRAL
51	CRISTIAN EDUARDO PEÑARANDA FARFAN	1019104984	NIVEL CENTRAL
52	CRISTIAN ESTIBEN DULCEY ZAMUDIO	1193086146	NIVEL CENTRAL
53	CRISTIAN JOHAN CAMARGO CASTELLANOS	1013617473	NIVEL CENTRAL
54	CRISTINA ANGELICA RODRIGUEZ LOPEZ	1005182137	NIVEL CENTRAL
55	CYNDI CAMILA VARGAS REY	1032492344	NIVEL CENTRAL
56	DANIEL MAURICIO CORTES CUENCA	1018446879	NIVEL CENTRAL
57	DANIEL RODRIGUEZ ROMERO	1020822452	NIVEL CENTRAL
58	DANIELA ALEJANDRA BERMUDEZ HERRERA	1006873733	NIVEL CENTRAL
59	DANIELA BERMUDEZ ECHEVERRI	1121886692	NIVEL CENTRAL
60	DANIELA STEFFANI OTALVARO MUÑOZ	1090492333	NIVEL CENTRAL
61	DANIELA VALENTINA PALACIOS MORENO	1121952718	NIVEL CENTRAL
62	DARIEN HIGUERA TORRIJOS	1016073218	NIVEL CENTRAL
63	DAYANA ALEXANDRA GUZMAN TIBATA	1010058692	NIVEL CENTRAL
64	DIANA CAROLINA MEJIA ALVAREZ	39426112	NIVEL CENTRAL
65	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1121852543	NIVEL CENTRAL
66	DIANA KATHERINE VELASQUEZ AGUIRRE	53048154	NIVEL CENTRAL
67	DIANA MILENA MARENTES HORTUA	1032424438	NIVEL CENTRAL
68	DIANA MILENA SUAREZ ROJAS	1121873573	NIVEL CENTRAL
69	DIEGO ALEJANDRO MACHADO RODRIGUEZ	1013628353	NIVEL CENTRAL
70	DIEGO ARMANDO DIAZ GOMEZ	1096194280	NIVEL CENTRAL
71	DIEGO ESCOBAR DIAZ	79371212	NIVEL CENTRAL
72	DIVANY ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ	1015418214	NIVEL CENTRAL
73	DIXON NICOLAS ARIAS PUIN	1032459942	NIVEL CENTRAL
74	DUVAN RICARDO TORRES LEON	1012383659	NIVEL CENTRAL
75	DYLAN STEVE PINILLA ARTEAGA	1019128546	NIVEL CENTRAL
76	EDDY ALEJANDRO GALEANO CASTILLO	1075673782	NIVEL CENTRAL
77	EDGAR DAVID RODRIGUEZ ESTEBAN	1022390310	NIVEL CENTRAL
78	EDUARD ISSAC BERDUGO RONDON	85467063	NIVEL CENTRAL
79	EDWIN ANDRES ESCOBAR ZAPATA	80064522	NIVEL CENTRAL
80	ELIZABETH DUQUE WILCHES	29675797	NIVEL CENTRAL
81	ELIZABETH GONZALEZ MANCILLA	36719666	NIVEL CENTRAL
82	ELYS CRISTINA NAVARRO GOMEZ	1067915438	UGT CORDOBA
83	ERIKKA JOHANA LOPEZ GAMBOA	1002462234	NIVEL CENTRAL
84	EULALIA KATERINE AGUDELO SANCHEZ	1118198665	NIVEL CENTRAL
85	FABIO ALEXANDER TORRES SANCHEZ	1015440869	NIVEL CENTRAL

MEMORANDO

86	FABIO ANDRES GIL GARAY	1069732293	NIVEL CENTRAL
87	FABIO STEVEN APONTE REYES	1073704645	NIVEL CENTRAL
88	FEDERICO PINZON ZAPATA	1019137294	NIVEL CENTRAL
89	FELIPE ALEJANDRO VELANDIA VALLEJO	1032448508	NIVEL CENTRAL
90	FRANCISCO RENE ACEVEDO BELTRAN	1032440304	NIVEL CENTRAL
91	FRANCY PAOLA MAYORGA LOPEZ	1100970283	NIVEL CENTRAL
92	FREDDY ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ	1026578251	NIVEL CENTRAL
93	FREDDY ARTURO CAMACHO APONTE	7227190	NIVEL CENTRAL
94	GABRIELA CASTRO MARIN	1007446996	NIVEL CENTRAL
95	GABRIELA LIZETH AREVALO CAMPO	1192803882	NIVEL CENTRAL
96	GERALDINE XIOMAR BUITRAGO MENDIETA	1023027792	NIVEL CENTRAL
97	GERMAN ALBERTO FRANCO RIVERA	1075320707	NIVEL CENTRAL
98	GERMAN ANDRES GONZALEZ CABARCAS	1032458401	NIVEL CENTRAL
99	GERSON FERNEY AYALA MEZA	1094532287	NIVEL CENTRAL
100	GINNA PAOLA ALVARADO MARTINEZ	1020749346	NIVEL CENTRAL
101	GLORIA MARCELA TORRES BARRETO	40342184	NIVEL CENTRAL
102	GUILLERMO ALBERTO HUELGO NOVA	80039072	NIVEL CENTRAL
103	HARBEN HEING QUINTO OBREGON	11812701	NIVEL CENTRAL
104	HAROLD WILSON PEÑA URUEÑA	79498367	NIVEL CENTRAL
105	HEIDY LILIANA BARAHONA GRAIN	53015558	NIVEL CENTRAL
106	HEIDY TATIANA SABOGAL GOMEZ	1013682874	NIVEL CENTRAL
107	HERBERT AUGUSTO INFANTE ROMERO	80070246	NIVEL CENTRAL
108	HERNAN DARIO PEÑALOSA PINTO	80017310	NIVEL CENTRAL
109	HOLMAN REYES SUAREZ	1110550317	NIVEL CENTRAL
110	HUGO SEBASTIAN GUEVARA ROLDAN	1121924785	NIVEL CENTRAL
111	HUMBERTO ALEJANDRO LOPEZ GARCES	1022419667	NIVEL CENTRAL
112	IVAN ALBERTO CASTILLO CELEITA	1192918584	NIVEL CENTRAL
113	IVAN ALEXANDER CIFUENTES SUESCA	1000984240	NIVEL CENTRAL
114	IVAN RENE NOBLES GUEVARA	1019075253	NIVEL CENTRAL
115	JAIME ENRIQUE TRIANA ARIAS	17333379	NIVEL CENTRAL
116	JAVIER ALEXANDER SOLER GARCIA	1010229384	NIVEL CENTRAL
117	JAVIER DAMIAN LEON RUIZ	1001298156	NIVEL CENTRAL
118	JAVIER ENRIQUE SUAREZ VEGA	1015438414	NIVEL CENTRAL
119	JAVIER MAURICIO ASCANIO GARCIA	88211610	NIVEL CENTRAL
120	JENIFER PAOLA PALACIOS MARIN	22243959	NIVEL CENTRAL
121	JENNIFER TATIANA MUÑOZ MONTOYA	1118567575	NIVEL CENTRAL
122	JENNY MARITZA PACHECO GOMEZ	52711979	NIVEL CENTRAL
123	JERSON JAIR CUEVAS BOCANEGRA	1031151869	NIVEL CENTRAL
124	JEYSON SANTIAGO GOMEZ GOMEZ	1000454280	NIVEL CENTRAL
125	JHOAN CARLOS ALVAREZ AGUDELO	94301550	NIVEL CENTRAL
126	JHON SEBASTIAN PERILLA MARTINEZ	1014287359	NIVEL CENTRAL
127	JHONY SAUL AGUIAR CARDENAS	1024549487	NIVEL CENTRAL
128	JOANA ALEJANDRA CUENCA HUERTAS	1033703179	NIVEL CENTRAL
129	JOE ROLANDO HERNANDEZ FRANCO	80108438	NIVEL CENTRAL
130	JOHANA CAROLINA MOLINA GOMEZ	40400590	NIVEL CENTRAL
131	JOHANA MANYERLEY CANO CANTOR	1015417808	NIVEL CENTRAL
132	JOHANNYS HERNANDEZ CASTILLA	33255151	NIVEL CENTRAL
133	JOHN ALEJANDRO RICAURTE MONROY	79043140	NIVEL CENTRAL
134	JONATAN DAVID ARIZA ARDILA	1001340290	NIVEL CENTRAL
135	JORGE ALBERTO GUERRERO BARRIGA	79979929	NIVEL CENTRAL
136	JORGE ANDRES ROJAS BERNAL	1121825577	NIVEL CENTRAL
137	JORGE ANDRES VALENCIA MENDEZ	1015399058	NIVEL CENTRAL

MEMORANDO

138	JORGE EDWIN MUÑOZ GOMEZ	1013615335	NIVEL CENTRAL
139	JOSE FABIAN CASTAÑEDA ALVAREZ	1082840299	NIVEL CENTRAL
140	JOSE MAURICIO BELTRAN SERRANO	1018417529	NIVEL CENTRAL
141	JOSE RAFAEL ENRIQUE PARADA HERNANDEZ	1010234519	NIVEL CENTRAL
142	JUAN CAMILO ARROYAVE ARANGO	1035414081	NIVEL CENTRAL
143	JUAN CARLOS ARIAS RESTREPO	8157588	NIVEL CENTRAL
144	JUAN CARLOS CLAVIJO URIBE	86072732	NIVEL CENTRAL
145	JUAN CARLOS DAVILA DORIA	1049453298	NIVEL CENTRAL
146	JUAN CARLOS QUINTERO JIMENEZ	79366252	NIVEL CENTRAL
147	JUAN CARLOS SANCHEZ ARCHILA	1026562540	NIVEL CENTRAL
148	JUAN DAVID BOGOYA BURGOS	1026569561	NIVEL CENTRAL
149	JUAN DAVID GONZALEZ HERNANDEZ	1233897529	NIVEL CENTRAL
150	JUAN DAVID GONZALEZ VARGAS	1057594623	NIVEL CENTRAL
151	JUAN FELIPE VARGAS RODRIGUEZ	1026295418	NIVEL CENTRAL
152	JUAN FERNANDO DELGADO MARTINEZ	1015477846	NIVEL CENTRAL
153	JUAN FERNANDO NOVOA WALLS	1020789371	NIVEL CENTRAL
154	JUAN GABRIEL VARGAS RODRIGUEZ	1073163303	NIVEL CENTRAL
155	JUAN MANUEL CANCINO SANCHEZ	1016081778	NIVEL CENTRAL
156	JUAN PABLO FERNANDEZ RODRIGUEZ	80550544	NIVEL CENTRAL
157	JUAN SEBASTIAN ARAOZ SANCHEZ	1016064554	NIVEL CENTRAL
158	JUAN SEBASTIAN CABALLERO CORTES	1010004396	NIVEL CENTRAL
159	JUAN SEBASTIAN CARDOZO ROJAS	1014244073	NIVEL CENTRAL
160	JUAN SEBASTIAN SILVA ECHEVERRY	1019138620	NIVEL CENTRAL
161	JULIAN ANDRES BALLESTEROS LOPEZ	1014287531	NIVEL CENTRAL
162	JULIAN ANDRES BOTERO JARAMILLO	1121948901	NIVEL CENTRAL
163	JULIAN DAVID GUERRERO ALFONSO	1030637495	NIVEL CENTRAL
164	JULIAN ENRIQUE ROJAS MUÑOZ	1121951082	NIVEL CENTRAL
165	JULIO ALFONSO FRAGOZO MAESTRE	1065640541	NIVEL CENTRAL
166	JULIO CESAR GONZALEZ MOYETON	86048227	NIVEL CENTRAL
167	JULY CATALINA MONTEJO HURTADO	1019086943	NIVEL CENTRAL
168	KAREM PAOLA GARCIA BLANCO	53159551	NIVEL CENTRAL
169	KAREN AIDA ESTUPIÑAN ROJAS	1026253782	NIVEL CENTRAL
170	KAREN DAYANA TRUJILLO LEON	1016041306	NIVEL CENTRAL
171	KAREN MARGARITA PAOLA LOPESIERRA GARCIA	1082969874	NIVEL CENTRAL
172	KATERINE DANIELA RODRIGUEZ PRIETO	1010226197	NIVEL CENTRAL
173	LAURA ALEJANDRA SANCHEZ HERNANDEZ	1110517501	NIVEL CENTRAL
174	LAURA CRISTINA NOVOA SILVA	1010213113	NIVEL CENTRAL
175	LAURA JOHANA QUIROGA BARRETO	52538999	NIVEL CENTRAL
176	LAURA MARCELA CARCAMO CARCAMO	1052975299	NIVEL CENTRAL
177	LAURA MARCELA COY VIVAS	1121960687	NIVEL CENTRAL
178	LAURA NATALIA JARAMILLO ARDILA	1019118947	NIVEL CENTRAL
179	LAURA STEPHANY CAMARGO RUEDA	1018469751	NIVEL CENTRAL
180	LAURA VALENTINA LATORRE CABRERA	1000333042	NIVEL CENTRAL
181	LEIDY JULIETH GOMEZ LARA	1033818018	NIVEL CENTRAL
182	LEONARDO JIMENEZ JOVEN	1031140189	NIVEL CENTRAL
183	LIBARDO STIWARD REYES VELANDIA	80852092	NIVEL CENTRAL
184	LIBIA NATHALIA SANCHEZ CORREA	1144083808	NIVEL CENTRAL
185	LILIANA DEL PILAR MORENO ZURITA	52987861	NIVEL CENTRAL
186	LINA MARCELA POVEDA CORDOBA	1144173341	NIVEL CENTRAL
187	LINA MARIA QUINTERO FONSECA	1125230455	NIVEL CENTRAL
188	LISSY CAROLINA TORRES DOMINGUEZ	53054000	NIVEL CENTRAL
189	LIZETH PAOLA SANCHEZ MEJIA	1121858665	NIVEL CENTRAL

MEMORANDO

190	LORENA MAGALY MORALES GALEANO	53088867	NIVEL CENTRAL
191	LUIS BENICIO TORRES GOMEZ	7144644	NIVEL CENTRAL
192	LUIS HELBERT RUIZ PARRA	1018467055	NIVEL CENTRAL
193	LUIS HERNANDO USAQUEN SILVA	80200154	NIVEL CENTRAL
194	LUIS MIGUEL RUIZ ERASO	1085267256	NIVEL CENTRAL
195	LUIS RODOLFO MONROY JAUREGUI	1010215551	NIVEL CENTRAL
196	LUIS SEBASTIAN CEPEDA GARCIA	1116798860	NIVEL CENTRAL
197	LUISA FERNANDA GARCIA FERNANDEZ	1014241070	NIVEL CENTRAL
198	LUZ ANGELA TORRES ARCOS	1144066019	NIVEL CENTRAL
199	LUZ JENNIFER VELEZ JAIMES	1031150696	NIVEL CENTRAL
200	LUZ NATHALY NEIRA GOMEZ	1013627556	NIVEL CENTRAL
201	MANUELA RINCON CORDERO	1069755522	NIVEL CENTRAL
202	MARGARETH CECILIA CAMPO MARTINEZ	1004377127	NIVEL CENTRAL
203	MARIA ALEJANDRA DIAZ FORERO	1018496777	NIVEL CENTRAL
204	MARIA ALEJANDRA RODELO OTERO	1102828607	NIVEL CENTRAL
205	MARIA ALEJANDRA TIRADO ROMERO	1124191742	NIVEL CENTRAL
206	MARIA CAMILA VILLAMIL FORERO	1002523432	NIVEL CENTRAL
207	MARIA ELENA PEREZ PARDO	1016057652	NIVEL CENTRAL
208	MARIA NANCY LOPEZ	52960241	NIVEL CENTRAL
209	MARIA PAULA PELAEZ BUSTOS	1000503509	NIVEL CENTRAL
210	MARIA VICTORIA ALARCON HART	1020829746	NIVEL CENTRAL
211	MARIA VICTORIA MALDONADO VALENCIA	1233695523	NIVEL CENTRAL
212	MARITZA ALEXANDRA RODRIGUEZ BONILLA	1069712381	NIVEL CENTRAL
213	MARTHA JANNETH QUINTERO FORERO	28140579	NIVEL CENTRAL
214	MARTHA JIMENA BONILLA GONZALEZ	1083889825	NIVEL CENTRAL
215	MARTHA JULIETH LEON RODRIGUEZ	1069750766	NIVEL CENTRAL
216	MATEO ARMANDO TORRES RAMIREZ	86059675	NIVEL CENTRAL
217	MATEO LANZIANO VARGAS	1126003072	NIVEL CENTRAL
218	MAYRA ASTRID FIGUEROA VELASCO	1032375539	NIVEL CENTRAL
219	MICHAEL OSWALDO SANDOVAL SALINAS	1030587274	NIVEL CENTRAL
220	MIGUEL ANGEL PENAGOS TRUJILLO	1018479831	NIVEL CENTRAL
221	MIGUEL STEVEN ACEVEDO RODRIGUEZ	1030650373	NIVEL CENTRAL
222	MONICA GINETH MONTILLA AVENDAÑO	1026286291	NIVEL CENTRAL
223	NADIA CATALINA VIDAL MISAS	1032430894	NIVEL CENTRAL
224	NATALIA BERNAL LOPEZ	1010247235	NIVEL CENTRAL
225	NATHALIA MINA TREJOS	1015472392	NIVEL CENTRAL
226	NELSON ANTONIO CRUZ MEDINA	80795602	NIVEL CENTRAL
227	NELSON ENRIQUE SILVA NIÑO	79613936	NIVEL CENTRAL
228	NELSON REYES GUZMAN	17674680	NIVEL CENTRAL
229	NESTOR JULIAN PINZON LAVERDE	79756204	NIVEL CENTRAL
230	NICOLAS GARCIA ROJAS	1022407497	NIVEL CENTRAL
231	NICOLAS ORTEGA HERNANDEZ	1022370440	NIVEL CENTRAL
232	NICOLAS SANTIAGO QUINTERO OLARTE	1032489051	NIVEL CENTRAL
233	NOREIXY DIAZ BONILLA	1151184679	NIVEL CENTRAL
234	NURY XIMENA CARABALLO	1023860465	NIVEL CENTRAL
235	OCTAVIO SANTOS BARRANTES	80184098	NIVEL CENTRAL
236	OLGA LILIANA TRIANA CRUZ	1110531623	NIVEL CENTRAL
237	OMAR GIOVANNI DUARTE CARVAJALINO	1090480898	NIVEL CENTRAL
238	ORLANDO ALFONSO SCHNEIDER GOMEZ	13722709	NIVEL CENTRAL
239	OSCAR ANDRES SANTANA ABELLA	1121932332	NIVEL CENTRAL
240	OSCAR ARCENIO PORTELA AGUIRRE	80000882	NIVEL CENTRAL
241	PAMELA ANDREA CORONADO PADILLA	1000016938	NIVEL CENTRAL

MEMORANDO

242	PAOLA ANDREA MONTOYA VARGAS	1026275252	NIVEL CENTRAL
243	PAOLA ANDREA OSPINA SANCHEZ	1007355141	NIVEL CENTRAL
244	PATRICIA MARIA PABA LUNA	36720426	NIVEL CENTRAL
245	PAULA ALEJANDRA PINILLA BAÑOL	1001046334	NIVEL CENTRAL
246	PAULA ANDREA CALVO SUAREZ	1051287983	NIVEL CENTRAL
247	PEDRO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	1118568019	NIVEL CENTRAL
248	PIEDAD LORENA HURTADO CASTAÑO	24340555	NIVEL CENTRAL
249	RAFAEL ENRIQUE SANDOVAL PIDIACHE	1026280744	NIVEL CENTRAL
250	RAFAEL GUSTAVO PERCIA BUSTILLO	1047473516	NIVEL CENTRAL
251	REINALDO ROA TRUJILLO	1018419683	NIVEL CENTRAL
252	RICARDO ANDRES PINZON SAAVEDRA	1015397090	NIVEL CENTRAL
253	RODRIGO ALEXANDER HERNANDEZ VARGAS	1032493275	NIVEL CENTRAL
254	ROGER GUILLERMO CAÑON CORTAZAR	79790708	NIVEL CENTRAL
255	RUBEN DARIO REVELO JIMENEZ	10290381	NIVEL CENTRAL
256	RUSBY VANESSA CASTRO ALFEREZ	1030683963	NIVEL CENTRAL
257	SANDRA CRISTINA AGUDELO MESA	32106068	NIVEL CENTRAL
258	SANDRA MILENA SANCHEZ ROMERO	40331635	NIVEL CENTRAL
259	SANTIAGO JOSE OLAYA GOMEZ	13748689	NIVEL CENTRAL
260	SANTIAGO LONDOÑO BLANDON	1053765327	NIVEL CENTRAL
261	SANTIAGO PAUL RODRIGUEZ ROJAS	1075874322	NIVEL CENTRAL
262	SARA DANIELA MARTINEZ NOVA	1069760574	NIVEL CENTRAL
263	SARA ROJAS SALAZAR	1000365209	NIVEL CENTRAL
264	SEBASTIAN CACERES SUAREZ	1031164761	NIVEL CENTRAL
265	SEBASTIAN DAVID CAICEDO CERON	1121937574	NIVEL CENTRAL
266	SERGIO ERNESTO DIAZ CORTES	80850305	NIVEL CENTRAL
267	SERGIO IGNACIO PINZON NEUTO	1010226424	NIVEL CENTRAL
268	SHIRLEY GUAQUETA HUGUET	1015408084	NIVEL CENTRAL
269	SONIA ANDREA SUAREZ QUEVEDO	1022405882	NIVEL CENTRAL
270	SONIA MILENA ARTEAGA ALVARADO	52863488	NIVEL CENTRAL
271	STEFANIA OROZCO MONZON	1121869755	NIVEL CENTRAL
272	STEFANIE PERALTA VELASQUEZ	1032492564	NIVEL CENTRAL
273	TANIA DANIELA OSORIO LAMUS	1015465294	NIVEL CENTRAL
274	VALENTINA MARTINEZ DIAZ	1016095033	NIVEL CENTRAL
275	VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	53015233	NIVEL CENTRAL
276	VICTOR HUGO BLANCO RIVEROS	80173675	NIVEL CENTRAL
277	WALTER ROBINSON HERRERA PEÑA	16932756	NIVEL CENTRAL
278	WENDY ALEXANDRA DIAZ CABARIQUE	1096232332	NIVEL CENTRAL
279	WILLIAM EFREN PATAQUIVA PARRA	1014227921	NIVEL CENTRAL
280	WILSON ERNESTO CARRASCAL MAHECHA	1121861389	NIVEL CENTRAL
281	XIOMARA ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA	1070920104	NIVEL CENTRAL
282	YENNY CAROLINA NIÑO BERNAL	1057594837	NIVEL CENTRAL
283	YENNY PATRICIA VALERO GUTIERREZ	52778543	NIVEL CENTRAL
284	YERALDIN ANDREA CUETO NIÑO	1013629182	NIVEL CENTRAL
285	YHON EDISON GAMEZ RAMIREZ	1121826504	NIVEL CENTRAL
286	YINA LUCERO MARTINEZ RINCON	1013589003	NIVEL CENTRAL
287	YOLIBETH MENESES MEDINA	1093762356	NIVEL CENTRAL
288	YUDITH LORENA SANABRIA REINA	1013651309	NIVEL CENTRAL
289	YULY CAROLINA BUILES JIMENEZ	1037583472	NIVEL CENTRAL
290	YULY ROCIO VELOSA GIL	1022327033	NIVEL CENTRAL
291	ZORAIDA HELENA CORTES SALAMANCA	51901728	NIVEL CENTRAL
292	ZULAIMA DIAZ GIL	1103099795	NIVEL CENTRAL
293	CILZANIA CARDENAS CORDOBA	43454645	NIVEL CENTRAL



MEMORANDO

Esta solicitud de contratación presenta objetos iguales, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES AUTORIZADOS	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES SUSCRITOS	CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES EN TRAMITE	CANTIDAD DE OBJETOS RADICADOS EN ESTE MEMORANDO
"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS, SEÑALADAS EN EL DECRETO 2363 DE 2015 Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA." SATZF - 73003	350	0	0	293

Cordialmente,



LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN,
Subdirectora De Acceso A Tierras En Zonas Focalizadas



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1926	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00-02 FONDO DE TIERRAS ACCESO A LA POBLACION CAMPESINA, COMUNIDADES, FAMILIAS Y ASOCIACIONES RURALES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	31.500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	31.500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	31.500.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	1926	Fecha Registro:	2026-01-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-17-00-02 FONDO DE TIERRAS ACCESO A LA POBLACION CAMPESINA, COMUNIDADES, FAMILIAS Y ASOCIACIONES RURALES	C-1704-1100-25-10106A-1704048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS - FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						31.500.000.000,00	0,00	31.500.000.000,00	31.500.000.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, para el cumplimiento de su misionalidad en el marco del "Fortalecimiento del Programa de Reforma Agraria y Reforma Rura

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

Firma Responsable

